

SBS modifica el reglamento de los regímenes especiales

Lima, lunes 27 de marzo de 2023

Alerta Legal Financiera

REGULACIÓN BANCARIA Y DE SEGUROS

Mediante Resolución SBS No. 01048-2023 (la “Resolución”), publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de marzo de 2023, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (“SBS”) modificó el Reglamento de los Regímenes Especiales y de la Liquidación de las Empresas del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros (el “Reglamento de los Regímenes Especiales”); la Resolución SBS No. 3952-2022 y dictó otras disposiciones.

¿Cuál es la finalidad de la norma?

Establecer excepciones para la determinación de la causal de sometimiento al régimen de vigilancia y la revocación del certificado de autorización de funcionamiento, así como prorrogar la suspensión de los límites a que se refiere el artículo 185 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley No. 26702 (la “Ley General”) por el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2023 al 30 de junio de 2023.

¿A quiénes afecta?

Empresas del sistema financiero y del sistema de seguros.

¿Cuándo entra en vigencia?

La presente Resolución entra en vigencia a partir del 31 de marzo de 2023.

Las disposiciones normativas más relevantes de la Resolución son las siguientes:

1. Se incorpora la décima disposición final al Reglamento de los Regímenes Especiales para regular excepciones a la determinación de la causal de sometimiento a régimen de vigilancia y la revocación del certificado de autorización de funcionamiento. Estas excepciones serán aplicables hasta el 31 de diciembre del 2023.
2. Se sustituye el artículo cuarto de la Resolución SBS No. 3952-2022 disponiendo que los límites en el cómputo del patrimonio efectivo, señalada en el artículo 185 de la Ley General, se suspenden del 1 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023, entrando en vigencia a partir del 1 de julio de 2023.
3. Se ha establecido supuestos en los cuales no se considerarán sancionables, de manera temporal, los excesos a los límites operativos a que se refieren la Ley General y la normativa emitida por la SBS.

Pueden acceder al texto completo de la norma en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-el-reglamento-de-los-regimenes-especiales-y-de-la-resolucion-sbs-n-01048-2023-2163638-1/>

En caso requiera más información sobre la norma comentada puede contactarse con nosotros.

La presente alerta legal señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser

considerada como una opinión legal ante una consulta específica.